

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO VERBAL RCD 2013 – 363 - 01

Al Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de AXA COLPATRIA desiste de la ejecución adelantada a continuación del trámite Verbal.
Bucaramanga, noviembre 16 de 2021



OMAR GIOVANNI GUADRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno.

El apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. informa que la entidad que representa no está interesada en continuar la ejecución contra sus asegurados y por lo tanto desiste de la misma, la cual fue iniciada para el cobro de las costas impuesta a su favor en la sentencia proferida dentro del trámite Verbal.

La solicitud es viable pues cumple con los presupuestos del artículo 314 del C.G.P., pues es presentado libremente por la parte actora que ejecuta las costas.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE :

- 1.- Aceptar el desistimiento que presenta el apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. a la ejecución de las costas impuestas en la sentencia proferida dentro del proceso Verbal que aquí se tramitó.
- 2.- No se condena en costas por no aparecer causadas.
- 3.- Archívese la actuación que corresponde a la ejecución adelantada a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

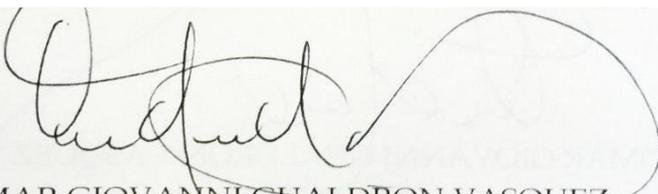
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **22 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No._.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

